



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

COPIA INFORMATIVA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Anastasio Bastida Gómez

VOCALES:

D.ª Cristina Ascensión Sánchez González

D. Francisco Montesinos Navarro

D. Nicolás Ruiz Gómez

D. José Cano Peñalver

D. Francisco Méndez Heredia

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Victoriano Luis Ortega Alcaraz

SECRETARIA GENERAL:

D.ª Ana Belén Saura Sánchez

En Los Alcázares, siendo las catorce horas y diez minutos del día 31 de agosto de 2017, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria-urgente, los señores expresados al margen y asistiendo en calidad de invitada D.ª Isabel María Sarmiento Gómez. Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:



Ayuntamiento de Los Alcázares

1. PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA

Por la Sra. Sánchez González se justifica la urgencia de aprobación del expediente de contratación de la gestión del servicio público de “Atención a la Infancia y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Los Alcázares”, para acelerar los trámites de contratación del servicio lo antes posible; y el del expediente de contrato menor de la gestión del servicio público de “Atención a la Infancia y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Los Alcázares” para el mes de septiembre de 2017, ya el contrato finaliza hoy y no quede interrumpida la prestación del servicio de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

Se somete a votación la ratificación de la urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

2. EXPEDIENTE 5762/2017. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE “ATENCIÓN A LA INFANCIA Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DE LOS ALCÁZARES”.

“VISTO que con fecha 18 de agosto de 2017 se señaló la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de atención a la infancia y conciliación de la vida laboral y familiar de Los Alcázares, por cuanto que dicho contrato está próximo a expirar y es imprescindible continuar prestando los servicios objeto del contrato, ya que se trata de niños en edad escolar, cuyos padres necesitan de este servicio para conciliar la vida laboral y familiar; y ante la no disponibilidad de personal cualificado para garantizar la adecuada prestación de este servicio en el Ayuntamiento y la inconveniencia de su ampliación para la realización de las prestaciones que se pretende contratar.

VISTO que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende contratar y su cuantía se considera que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, a fin de asegurar la máxima concurrencia, y para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTO que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de agosto de 2017, se dispuso iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

VISTO que, con fecha 25 de agosto de 2017, por el Interventor Accidental se emitió



Ayuntamiento de Los Alcázares

informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente; señalándose, asimismo, la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente y en ejercicios futuros y practicado la Retención de Crédito n.º 2017.2.0006938.000 por importe de 3.750 euros, en la aplicación presupuestaria 323.480.01 del ejercicio 2017, así como las Retenciones de Crédito de Ejercicios Futuros n.º 2018.2.0000014.000 por importe de 41.250 euros, 2018.2.0000015.000 por importe de 3.750 euros y 2019.2.0000006.000 por importe de 41.250 euros, en la aplicación presupuestaria 323.480.01 del ejercicio 2018 las dos primeras y 2019 la última.

VISTO que se han redactado e incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

VISTO el informe emitido por Secretaría de fecha 29 de agosto de 2017 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

VISTO que por el Interventor Accidental, con fecha 30 de agosto de 2017, se ha emitido informe de fiscalización del expediente con la siguiente conclusión: "Procede la tramitación del Expediente".

VISTO lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Consecuentemente a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del citado texto refundido, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo, PROPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de "Atención a la Infancia y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Los Alcázares", mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto, en cuantía de 90.000 euros, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, conforme al siguiente detalle:

- Para el ejercicio 2017: la cantidad de 3.750 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 323.480.01 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para 2017 de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Los Alcázares

- *Para el ejercicio 2018: la cantidad de 45.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 323.480.01 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para 2018 de este Ayuntamiento.*
- *Para el ejercicio 2019: la cantidad de 41.250 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 323.480.01 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para 2019 de este Ayuntamiento.*

TERCERO. *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de gestión del servicio público de “Atención a la Infancia y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Los Alcázares” mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.*

CUARTO. *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.*

QUINTO. *Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.»*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

3. EXPEDIENTE 600/2017. CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DE LOS ALCÁZARES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Educación, de fecha 31 de agosto de 2017, del tenor literal siguiente:

“Vista la proximidad de la finalización del contrato de gestión del servicio público, mediante la modalidad de concesión, de Atención a la Infancia y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Los Alcázares, vigente con la mercantil Ana Naya García, S.L. y que finaliza el 31 de agosto de 2017.

Visto que este servicio se ha convertido más en una necesidad básica y primordial para el funcionamiento de la sociedad. Con un nuevo modelo familiar donde las dos partes trabajan



Ayuntamiento de Los Alcázares

en igualdad, es inconcebible que una de las dos partes tenga que renunciar a su vida laboral para tener descendencia.

Vista la necesidad de seguir prestando dicho servicio para la conciliación de la vida labora y familiar de las familias.

Visto los ingresos que obtuvieron la empresa concesionaria (Ana Naya García, S.L.) del servicio durante el año 2016 y haciendo una media, se desprende unos ingresos medios mensuales de:

<i>Servicio Despertador.....</i>	<i>478,50 €</i>
<i>CAI.....</i>	<i>4164,50 €</i>
<i>Servicio Comedor.....</i>	<i>3215,00 €</i>
<i>Servicio Conciliación.....</i>	<i>665,00 €</i>
<i>Total.....</i>	<i>8523,00 €</i>

Visto el presupuesto presentado por Ana Naya García, S.L. para seguir prestando el servicio de 3350,00 € mensuales y, considerando que su duración será de un mes, hacen un total de 11.873,00 €.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2017, se emitió certificación de retención de créditos por la Intervención Municipal en la que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Visto lo dispuesto en el Art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO:

PRIMERO. *Llevar a cabo la contratación con la mercantil Ana Naya García, S.L., para la continuación de la prestación del servicio Atención a la Infancia y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Los Alcázares para la continuación del servicio durante el mes de*



Ayuntamiento de Los Alcázares

septiembre.

SEGUNDO. Aprobar el gasto que para este Ayuntamiento representa la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria 2017- -323-48001 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.350,00 €) servicio exento de IVA.

TERCERO. Comunicar al adjudicatario que deberá expedir factura por el suministro realizado en la que se incluirá, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos:

- a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es la Intervención Municipal.

Asimismo, estará obligado a presentar la factura ante el correspondiente registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación del suministro, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En el caso de que la factura sea de importe superior a 5.000 €, el adjudicatario estará obligado a facturar electrónicamente.

Las facturas electrónicas serán presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Los Alcázares. Siendo los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizada, los siguientes:

- Código de la oficina contable: LO1309027
- Código del órgano gestor: LO1309027
- Código de la unidad de tramitación: LO1309027

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la mercantil “ANA NAYA GARCÍA, S.L.”, con expresión de los recursos.

QUINTO.- Comunicar la adjudicación de este contrato a la Tesorería e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.”

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Anastasio Bastida Gómez, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las catorce horas y quince minutos de lo que, como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.